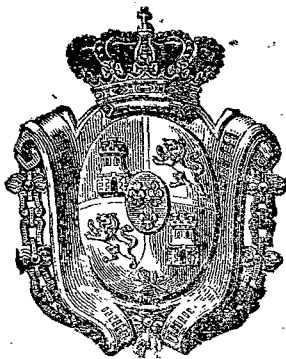


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Habiendo regresado á la Península el teniente coronel de Ingenieros del ejército de la Isla de Cuba, **D. Tomás Clavijo y del Castillo**, el cual ha pasado á residir en ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de dicho Cuerpo, se ha dignado disponer que el citado jefe entre en posesión del empleo de teniente coronel de Ingenieros, asignándole en él la antigüedad de 12 de Agosto de 1885, en cuya fecha ascendió al mismo el que le sigue inmediatamente en la escala general, **D. José de la Fuente y Hernández**; debiéndosele expedir, al efecto, el real despacho correspondiente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señor Director general de **Administración Militar**.

##### Comisiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que el comandante de Infantería **D. Angel Bascaran y Federric**, ayudante de campo que ha sido del Director general de dicha arma, quede en esta corte, ínterin otra cosa no se disponga, en comisión del servicio y sin derecho á indemnización; debiendo abonársele el sueldo entero de su empleo, por las nóminas de comisiones activas de este distrito, desde el próximo mes de Julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

##### Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Luis de Ibarra y Autrán**, teniente de Navío, con la antigüedad de 23 de Febrero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMAS O'RYAN Y VAZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Gabriel Morer y Ger**, teniente de la Guardia Civil, con la antigüedad de 2 de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMAS O'RYAN Y VAZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo

gildo á **D. Alejo Moreno Romeo**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 20 de Diciembre de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Marchito Zurita**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 7 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Jesús Tamarit Villa y Torre**, coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante de Estado Mayor, con la antigüedad de 16 de Mayo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Fulgencio Lobo y Contero**, capitán de Caballería, con la antigüedad de 31 de Octubre de 1878, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Caballería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Manuel Solís y Capacete**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 15 de Diciembre de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Apollinar Barrado é Harregui**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 14 de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Olaya Alcocel**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 17 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Martín Ontoria Escribano**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Julio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Manuel Pozuelo y Pedreso**, teniente de Infantería,

ría, con la antigüedad de 20 de Diciembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Simón Rodríguez García**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 23 de Noviembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Marcelino Redondo Sanz**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 28 de Junio de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Rafael Ribera Ortiz**, comandante de la Guardia Civil del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 2 de Febrero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** y Director general de la **Guardia Civil.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. José Hernández y Hernández**, teniente de la Guar-

dia Civil, con la antigüedad de 7 de Julio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Buenaventura Hernández y Rey**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 4 de Mayo de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Manuel Esteve Pedrós**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 7 de Octubre de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Tiburcio Hernández y Bello**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 25 de Junio de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Pedro Benitez Marin**, capitán de Caballería, con la antigüedad de 7 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Pascual Argomániz Bujando**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 30 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Francisco Alot Caved**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 10 de Enero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Eduardo Sánchez Gómez**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 19 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **Don Santiago Izvard y Campoy**, comandante de la Guardia Civil, con la antigüedad de 7 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Eduardo Jalón Larragoiti**, comandante de Caballería, con la antigüedad de 13 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Manuel Altozano y Gómez**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 25 de Marzo de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Andrés Galán y Galán**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 8 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Mariano Pavia y Sabignone**, coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante de Artillería, con la antigüedad de 28 de Febrero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Artillería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José María Toscano y Gómez**, comandante de Infantería del ejército de las Islas Filipinas, con la antigüedad de 10 de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** y Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Alejandro Torres Arias**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 23 de Agosto de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Federico Ascensión y González**, teniente coronel de Carabineros, con la antigüedad de 8 de Marzo último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **Don Ricardo de Ojeda y Perpiñán**, teniente coronel de Caballería, con la antigüedad de 22 de Mayo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Fernando Cañete y Quesada**, coronel de Infantería, con la antigüedad de 6 de Marzo último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Julio Soto Villanueva**, coronel graduado, comandante de Infantería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 25 de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VÁZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** y Director general de **Infantería.**

## Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando la propuesta formulada por el antecesor de V. E., con fecha 1.º del actual, ha tenido á bien nombrar para el cargo de gobernador de las Prisiones militares de San Francisco, de esta corte, al coronel de Infantería, jefe de la zona de Badajoz, **D. Enrique Garciní Pastor**, por haber solicitado su retiro el de la propia clase y arma, **D. Eduardo Navarro y Mabilly**, que actualmente desempeña dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de **Extremadura**, y Directores generales de **Infantería** y **Administración Militar.**

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes del arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Bartolomé Guendulain Amor**, y termina con **D. Eduardo Fernández Asas**, pasen destinados á los Cuerpos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Valencia y Granada**.

## Relación que se cita

Procedencia	NOMBRES	Destinos
De reemplazo en Salamanca...	<b>D. Bartolomé Guendulain Amor</b> .....	Al Cuadro permanente del regimiento Reserva núm. 22..
Del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 4.....	» <b>Joaquín Pomar Rectori</b> .....	Al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 14....
Del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 23.....	» <b>Eduardo Fernández Asas</b> .....	Al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 4.....

Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo propuesto por el Director general de Carabineros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 13 del actual, se ha servido aprobar el cambio de destino entre los coroneles Subinspectores de dicho Instituto, con residencia en Pamplona y Málaga, respectivamente, **D. Rafael Bouvier y Pallecha**, y **D. Juan Pérez Gascón**, cuya alteración tendrá lugar en la próxima revista de Julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra**.Señor Capitán general de **Granada**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 29 de Mayo último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios, como jefe de Seguridad de la provincia de Guadalajara, el capitán de la escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de dicha ciudad, núm. 11, **D. Ruperto Mangada de Higes**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el Cuadro eventual del Cuerpo á que está afecto, y que justifique mensualmente en el mismo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo; en el concepto de que la gratificación que á su clase corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se dispone en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con la propuesta formulada por el Director general de Carabineros, en virtud de la autorización que le concede la real orden de 11 de Noviembre de 1887 (C. L. núm. 470), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien aprobarla, y en su consecuencia disponer que el teniente coronel de dicho Instituto, con destino de primer jefe de la Comandancia de Guipúzcoa, **D. Alfonso Guillén y Guizarro**, pase á situación de reemplazo, por conveniencia del servicio, quedando afecto para el percibo de sus sueldos á la citada Comandancia, cubriendo su vacante, en activo, el de igual clase de la referida situación de reemplazo, afecto á la plantilla de la Dirección General del Cuerpo, **D. Manuel de Tena y Nicolau**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 29 de Mayo último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios, como jefe de Seguridad de la provincia de Ciudad Real, el capitán de la escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón depósito de Puebla de Trives, núm. 77, **D. Francisco Paradoño Fernández**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el Cuadro eventual del Cuerpo á que está afecto, y que justifique mensualmente en el mismo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo; en el concepto de que la gratificación que á su clase corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se dispone en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Gallcia**.

**Enagenación de fincas militares**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de Abril último, relativo á la expropiación que interesa el municipio de esa capital, de una parcela de terreno contigua al edificio de la Capitanía General, al REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar á V. E. para ceder al Ayuntamiento el mencionado terreno, bajo la condición de que se abone por el mismo el importe de la tasación del terreno que se cede, y que sea de su cuenta el derribo de la tapia existente hoy día, y la construcción de la nueva que ha de cerrar el solar del corral de la Capitanía General, cuya obra se llevará á cabo bajo la inspección del cuerpo de Ingenieros. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que la cantidad á que ascienda la tasación, ingrese en el Tesoro y quede á disposición del ramo de Guerra, con arreglo á lo dispuesto en la ley de enagenación de fincas militares de 30 de Julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

**Indemnizaciones**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 28 de Abril último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determina el artículo 24 del vigente reglamento, la comisión que, en el mes de Noviembre del año anterior, desempeñó el teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, **D. Salvador Borrego Mateo**, conduciendo á Archena varios individuos de tropa de la guarnición de esa plaza, que hicieron uso de las aguas medicinales de aquel punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determina el artículo 22 del reglamento vigente, la comisión que, en los meses de Marzo y Abril últimos, desempeñó el teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, **D. Santos Alonso Bertoli**, al ser nombrado secretario en la instrucción de unas diligencias judiciales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 27 de Abril último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determina el artículo 24 del reglamento vigente, la comisión desempeñaba, en el mes

de Diciembre próximo pasado, por el teniente del batallón Depósito de Avila **D. Tomás Ropero Hernández**, conduciendo á Santander varios reclutas de ese distrito, destinados á los ejércitos de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 30 de Abril último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, la comisión desempeñada en Aranjuez, por el comandante del batallón Depósito de Ocaña, núm. 14, **D. Vicente Gómez Hernández**, y teniente del propio Cuerpo, **D. José Carrillo Hernández**, como fiscal y secretario de un expediente sobre inutilidad de armamento del regimiento Dragones de Lusitania; debiendo entenderse, que el abono de las indemnizaciones lo será como separación breve de su habitual residencia, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 4 de Noviembre de 1885 (C. L. núm. 431).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 1.º de Mayo último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable en la forma en que determina el artículo 24 del vigente reglamento, la comisión desempeñada por el teniente del batallón cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, **D. Francisco Cebrián Roselló**, al conducir á los baños de Archena varios individuos de tropa de la guarnición de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 26 de Abril último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión que, como fiscal y secretario de unas diligencias judiciales, desempeñaron en San Roque el comandante fiscal de la plaza de Algeciras, **D. Julio Castilla Hermol**, y cabo primero del regimiento de Extremadura, **Fernando Pedralva Guerrero**, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 4 de Mayo anterior, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10, 11, 17 y 22 del reglamento vigente, la comisión desempeñada por el teniente del batallón Depósito de Orense, **D. Luis Figueras Fernández**, al trasladarse desde dicha capital al pueblo de Allariz, como defensor de un paisano sumariado, siempre que concurra la condición de distancia que marca el artículo 2.º de la real orden de 4 de Noviembre de 1885 (C. L. núm. 431).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 5 de Mayo anterior, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determina el artículo 22 del reglamento y real orden de 14 de Enero de 1885 (C. L. número 12), la comisión desempeñada en Aranjuez por los maestros armeros del regimiento Infantería de León, **Juan Alonso Fali6n y Felipe L6pez Rúa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Director general de **Administración Militar**.

## Justicia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPI6

*Circular.*—Excmo. Sr.:—El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito fecha 30 de Mayo próximo pasado, remitió á este Ministerio certificado de la sentencia dictada por aquel alto Cuerpo, el día 18 del mismo mes, en el proceso seguido en el distrito de Cataluña contra el oficial segundo de Administración Militar, **D. Antonio Meléndez Arañaga**, acusado del delito de deserción, cuya sentencia es como sigue:—«Considerando que, si bien el acusado se ausentó del lugar de su destino sin permiso competente; teniendo en cuenta la enfermedad de que fué atacado antes de transcurridos los cuatro días á que se refiere el párrafo 4.º del artículo 153 del Código del Ejército, es de aplicar la circunstancia eximente, trece del art. 7.º de dicho Código, sin que sea posible precisar en autos la fecha en que el procesado pudo, en el pleno uso de sus facultades, legalizar su situación.—Se aprueba la sentencia del consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de Barcelona el 27 de Febrero último, por la que se absuelve libremente al oficial segundo de Administración Militar, **D. Antonio Meléndez Arañaga**, del delito de deserción.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 414 de la ley de Enjuiciamiento militar, comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor...

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. en 21 de Abril último, determinando, en virtud de las fa-

cultades judiciales extraordinarias que le fueron concedidas, por telegramas de 18 y 21 del referido mes, los límites de la jurisdicción ordinaria, que ejercerá el general segundo cabo de esa Antilla, con arreglo á dicha autorización y al artículo 122 de la ley de organización y atribuciones de los tribunales de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el mariscal de campo **Don José Olivares y Ortega**, conde de Casillas de Velasco, Segundo Cabo de esa Capitanía General, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 18 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para Urberuaga de Ubilla, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el brigadier **Don Carlos Denis y Trucha**, jefe de brigada de ese distrito, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para Urberuaga de Ubilla y Santa Agueda (Guipúzcoa), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del 9.º tercio de la Guardia Civil, **D. Manuel Mantilla y Marin**, en la que solicita dos meses de licencia, por enfermo, para Panticosa (Huesca), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que por el certificado facultativo que acompaña, justifica su padecimiento, ha tenido á bien concederle dicha licencia, con el sueldo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señores Capitán general de **Aragón** y Director general de **Administración Militar**.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERIA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del actual, promovida por el teniente coronel de la Reserva de Verin, núm. 75, **D. Ramón Giráldez y González**, en solicitud de licencia, por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de licencia para que pueda pasar á Cuntis y Vigo (Pontevedra), con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de Mayo último, promovida por el teniente coronel de la Reserva de Oviedo, núm. 113, **D. Alvaro Arias Martínez**, en solicitud de licencia, por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de licencia, para que pueda pasar á Santa Agueda (Guipúzcoa), con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de Mayo último, promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería de Mindanao, núm. 56, **Don José Hernández y Fernández**, en solicitud de licencia, por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle veinticinco días de licencia, para que pueda pasar á Palma y Campos, de esas Islas, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del actual, promovida por el comandante del regimiento Infantería de las Antillas, núm. 44, **D. Sixto Sánchez del Val**, en solicitud de licencia, por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para que pueda pasar á Almagro (Ciudad-Real), con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital militar de Badajoz, **D. Eloy García y Alonso**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para Cestona y Valladolid, y teniendo en cuenta que por el certificado facultativo que acompaña se justifica la enfermedad que padece, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia, por el tiempo y para los puntos que la desea, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, con goce del sueldo reglamentario por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital militar de Zaragoza, **D. Gerardo Mariñas y Sobrino**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para la Coruña y Caldas de Reyes (Pontevedra), y teniendo en cuenta que por el acta de reconocimiento facultativo que acompaña, se justifica la enfermedad que padece, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia, por el tiempo y para los puntos que la desea, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, con goce del sueldo reglamentario, por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Galicia** y Director general de **Administración Militar**.

Págas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.º del actual, se ha servido conceder á **D. Isabel Moreno González**, viuda del alférez de Infantería, **D. Manuel Mor López**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162'50 que de sueldo mensual tienen asignadas los alféreces de dicha arma en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Burgos**.

### Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Ana Detrell y Blanch**, viuda del capitán de Artillería que fué del ejército de la Isla de Cuba, **D. Pedro Soler y Fayos**, la pensión anual de 1.050 pesetas que le corresponde, con arreglo á los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado esposo, siendo natural de la Península, falleció en aquella isla antes del 22 de Octubre de 1868; cuya pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 17 de Marzo de 1883 que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del corriente año, en que promovió el recurso, é interin conserve su actual estado, pero con deducción de la cantidad líquida que hubiera percibido, en concepto de las pagas de tocas que por real orden de 11 de Junio de 1863 le fueron otorgadas en importancia de 1.250 pesetas, anticipadas oportunamente por disposición del Capitán general de dicha isla en uso de sus facultades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Ana de Prados y Mendoza**, viuda del coronel de Infantería, retirado, **D. Tomás Martínez de Pablo**, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde con arreglo al reglamento del Montepío militar, y sueldo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de Febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Vicenta Ayerdi**

y **González**, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde como viuda del comandante, retirado, **D. Juan Domínguez Castillo**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 9 de Febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **José Molina Contreras**, padre de **José**, soldado que fué de Artillería del ejército de la Isla de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos que le corresponde, con arreglo á los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de Junio de 1864, una vez que su citado hijo siendo natural de la Península, falleció en aquella isla el 7 de Junio del referido año 1862; debiendo abonársele dicha pensión por la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, desde el 28 de Noviembre de 1886, fecha en que, justificada su pobreza, promovió la solicitud, según dispone el real decreto de 5 de Mayo de 1887 (C. L. núm. 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 750 pesetas que por real orden de 21 de Febrero de 1884, fué concedida á **D.<sup>a</sup> María de las Angustias Cou del Val**, como viuda del Capitán, retirado, **D. Juan Andrade y Moreno**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.<sup>a</sup> María de las Angustias Cou del Val**, sea transmitida á sus hijas y del causante **D.<sup>a</sup> María Josefa**, **D.<sup>a</sup> Encarnación** y **D.<sup>a</sup> Nieves Andrade de Cou**, á quienes corresponde, con arreglo á la legislación vigente, la cual les será abonada por partes iguales por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el siguiente día al en que dejó de satisfacerse á su referida madre, é interin permanezcan solteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 2 del actual,

ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Emilia Acosta y Maufrino**, viuda de las segundas nupcias del Auditor general de Ejército, retirado, **D. José María Gestoso y Boldán**, la pensión anual de 1.650 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío militar, señalada á los fólíos 103 y 107, como respectiva al empleo y sueldo que el causante disfrutaba, la cual ha de abonársele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, mientras permanezca viuda y desde el día 18 de Noviembre próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Carolina Tellez y Moreno**, hija viuda del teniente Auditor de Guerra de primera clase, retirado, **D. Isidoro Tellez y Reinoso**, la pensión anual de 1.250 pesetas á que tiene derecho, según las tarifas á los fólíos 103 y 107 del reglamento del Montepío Militar; dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, á partir del 25 de Febrero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Evangelina López Armesto**, viuda del coronel de Infantería, retirado, **Don Andrés Piña Rodríguez**, la pensión anual de 1.650 pesetas que le corresponde, con arreglo al reglamento del Montepío Militar y sueldo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 5 de Enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.<sup>o</sup> del actual, ha tenido á bien disponer, que la pensión de 625 pesetas anuales, que por real orden de 19 de Diciembre de 1878, fué concedida á **D.<sup>a</sup> Amalia Rodeja Nadal**, como viuda del capitán de la Guar-

dia Civil, retirado, **D. Estéban Jiménez y Guerra**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante **D.<sup>a</sup> Teresasa y D.<sup>a</sup> Antolina Jiménez Rodeja**, á quienes corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del Montepío militar, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, por iguales partes y desde el día 13 de Diciembre de 1887, que fué el inmediato siguiente al del óbito de su citada madre, y mientras permanezcan solteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Lucinia Cantos Afuer**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, **D. Gregorio Peláez de Lamadrid**, en solicitud de que se declare por entero la pensión de 625 pesetas que le ha sido otorgada por real orden de 17 de Diciembre próximo pasado, en unión de su entenado **D. Enrique Peláez**, huérfano de las primeras nupcias del causante, teniendo en cuenta que las razones expuestas por la recurrente no son verídicas, y por lo tanto no pueden admitirse, habiéndose cumplido oportunamente con el requisito de presentación de la partida de su primer consorcio, según consta oficialmente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 de Mayo último, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por ser de perfecto derecho la participación en la pensión de que se trata del huérfano ya citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## Retiros

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente de retiro, formado al sillerero guarnicionero del primer regimiento de Cuerpo de Ejército, **Manuel Castrillo Fernández**, por haber cumplido la edad reglamentaria, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea baja por fin del corriente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, el sueldo provisional de 25'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo objeto se le remitirá el expediente de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 28 del mes anterior, se ha servido rectificar y asignar, en definitiva, el haber de 720 pesetas mensuales, abonables por las Cajas de la Isla de Cuba, en vez del que provisionalmente se señaló á **D. Juan Perales Portales**, comandante del regimiento Reserva de Caballería núm. 22, al concedérsele el retiro para Castellón de la Plana, por real orden de 28 de Marzo último (D. O. núm. 74); siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se le abone por las Cajas de la referida Antilla la expresada cantidad mensual desde el 1.º de Abril próximo pasado, que fué baja en activo, previa deducción del menor sueldo, que desde la indicada fecha, y en concepto de provisional, haya percibido por las de la Península, pudiendo el recurrente continuar residiendo en el indicado punto, con arreglo á la real orden de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Mayo último, acerca del retiro del sargento segundo de Carabineros, **Faustino Torrecilla López**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien señalarle, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, cuya cantidad deberá percibir desde 1.º de Enero próximo pasado, con deducción del menor sueldo que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 17 del referido mes (D. O. núm. 15), al concederle dicho retiro para Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 26 de Mayo último, promovida por el teniente coronel graduado, comandante que fué de la Guardia Civil, retirado en ese distrito, **D. Santiago Cob y Vinas**, en solicitud de mejora de la consignación que disfruta por las Cajas de la Península, en una tercera parte más, con arreglo á lo que determina el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), por haber servido en Ultramar más de seis años, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, no ha tenido á bien acceder á su petición, una vez que la referida ley no comprende al reclamante, puesto que al publicarse se encontraba ya en situación de retirado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Talavera de la Reina, núm. 13, **Don Agapito Fernández Gómez**, en solicitud de su retiro para esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Huelva, núm. 37, **D. Manuel Pozo y Montero**, en solicitud de su retiro para Huelva (Sevilla), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante sea baja en el arma á que pertenece por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Cádiz, núm. 34, **D. José Montoro y Jiménez**, en solicitud de su retiro para Sevilla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante sea baja en el arma á que pertenece por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 416 pesetas mensuales, ó sean los 78 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como

comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Villalva, núm. 69, **D. Jenaro Barrio Salas**, en solicitud de su retiro por la Isla de Cuba, con residencia en Villalva (Lugo), pero cobrando sus haberes por las Cajas de la referida Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales por las citadas Cajas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de la **Isla de Cuba** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Rivadabia, núm. 76, **D. Antonio Rodríguez Sánchez**, en solicitud de su retiro para Gustey (Orense), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Andújar, núm. 97, **D. Juan Sánchez Benayas**, en solicitud de su retiro paradicho punto (Jaén), el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Ciudad Rodrigo, núm. 104, **D. Pío Marten de la Orden**, en solicitud de su retiro para dicho punto (Salamanca), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 280 pesetas mensuales, ó sean los 84 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el artículo 25 de la ley presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. número 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

## Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, capitán, retirado, de la Guardia Civil, **D. José Alonso y Alonso**, en solicitud de que se le conceda justificar su existencia por medio de oficio, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el recurrente no sirvió los veinte años de oficial que exige el real decreto de 26 de Enero último (C. L. número 44), no ha tenido á bien acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán, retirado, del cuerpo de Estado Mayor de plazas, **D. Eusebio Albaladejo Sánchez**, en súplica de que se le conceda justificar su existencia por medio de oficio, para el percibo de sus haberes pasivos, y de conformidad con lo acordado en 31 de Mayo último por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada petición, por encontrarse el recurrente comprendido en las prescripciones del real decreto de 26 de Enero próximo pasapo (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante, retirado, del cuerpo de Estado Mayor de plazas, **Don Domingo Díaz Castroverde y Gómez**, en súplica de que se le conceda justificar su existencia por medio de oficio, para el percibo de sus haberes pasivos, y de conformidad con lo acordado en 31 de Mayo último por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada petición, por encontrarse el recurrente comprendido en las prescripciones del real decreto de 26 de Enero próximo pasado (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde Logroño, por el capitán, retirado, del cuerpo de Estado Mayor de plazas, **D. Laureano Ardanaz Ezcaj**, en súplica de que se le conceda justificar su existencia por medio de oficio para el percibo de sus haberes pasivos, y de conformidad con lo acordado en 28 de Mayo último por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada petición, por encontrarse el recurrente comprendido en las prescripciones del real decreto de 26 de Enero próximo pasado (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, con destino en el batallón Depósito de Almería, núm. 92, **D. Francisco Garrido Estéban**, en súplica de que se le otorgue la gracia de pasar la revista por oficio, para cuando se le conceda el retiro que tiene solicitado, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, según los preceptos claros y terminantes del real decreto de 26 de Enero último (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

## Supernumerarios

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del segundo regimiento de Zapadores-Minadores, **Don Luis González Estéfani y Arambarri**, actualmente en uso de licencia, por enfermo, en Cuzcurrita (Logroño), y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle el pase que solicita á la situación de supernumerario sin sueldo, quedando sujeto á cuanto sobre el particular dispone el real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. número 155).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Burgos** y Director general de **Administración Militar**.

## Transportes

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Jefe Superior del Cuerpo de E. M. del Ejército, se ha servido disponer, como caso particular y con arreglo á lo prevenido en la real orden de 3 de Marzo próximo pasado (C. L. núm. 89), que se expida pasaporte por cuenta del Estado á los soldados de los Cuerpos comprendidos en la siguiente relación, nombrados para prestar el servicio de asistentes de los oficiales que también se indican, con objeto de que puedan incorporarse en los puntos donde se hallan dichos oficiales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Castilla la Vieja y Aragón**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Oficiales á quienes van á servir	Puntos donde se hallan
Cazadores Puerto Rico.	Soldado.	<b>Domingo Juárez Guerra</b> .....	Capitán <b>D. Manuel Agar</b> .....	Algeciras.
Idem Manila.....	Otro....	<b>Antonio Vidal Castell</b> .....	Teniente <b>D. Ladislao Miravalles</b> ..	Idem.
Regimiento Zaragoza...	Otro....	<b>Francisco Inigo Novella</b> .....	Otro <b>D. Felino Aguilar</b> .....	Avila.
Idem San Fernando.....	Otro....	<b>José Hidalgo López</b> .....	Otro <b>D. Antonio Alcober</b> .....	Teruel.
Idem Covadonga.....	Otro....	<b>Daniel Leturiendo</b> .....	Capitán <b>D. José Rivera</b> .....	Avila.
Idem Saboya.....	Otro....	<b>Miguel Monterrabio San Román</b> .	Teniente <b>D. Francisco Iglesias</b> ....	Medina de Campo.

Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

*Circular.*—Existiendo en el ejército de Puerto-Rico una vacante de la categoría de entrada, la cual ha de proveerse en concurso de aspirantes, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones para el pase, permanencia y regreso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, de 12 de Enero de 1884, procederá V. S. á explorar la voluntad de todos los capellanes de dicha categoría, residentes en el territorio de esa subdelegación, y elevará á este Centro, en el término de 30 días, contados desde esta fecha, las instancias de los que se presenten voluntarios para pasar á dicho ejército.

Al propio tiempo, y para el caso en que no se presenten voluntarios de la categoría de entrada, consultará V. S. á los opositores aprobados en el último concurso, con derecho á ocupar plaza, en propiedad, en el Clero Castrense, los cuales pueden optar á dicha plaza, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 31 de Diciembre de 1879, puesta en vigor por otra de 21 de Septiembre de 1886 (C. L. núm. 388).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

P. A.  
El Auditor secretario,  
BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Señores Subdelegados Castrenses de la **Península é Islas adyacentes**.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Debiendo proveerse una vacante de capitán en los tercios de este Instituto, en la Isla de Cuba, y otra de teniente en la Comandancia de Puerto Rico, por ascenso á comandante de **Don**

**Mariano Cossío Romero**, y regreso á la Península de **Don Guillermo Castaños Bradell**, según reales órdenes de 9 del actual (D. O. núm. 128), los señores oficiales que de los referidos empleos, deseen pasar á ocuparlas, lo solicitarán por medio de instancia dirigida á mi autoridad. En la previsión de que no haya aspirantes de dichas clases de capitán y teniente, podrán también elevar igual petición los tenientes y alféreces que aspiren á pasar con ascenso; pero unos y otros han de servir en aquellas Islas seis años, sin que les alcance en este período de tiempo el retiro por edad, según determinan los artículos 2.º y 9.º del reglamento de pases á Ultramar.

Las instancias de los interesados, deberán hallarse en esta Dirección antes del día 8 del mes de Julio próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

CHUNCHILLA

Señores Coroneles Subinspectores del **Instituto**.

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L. núm. 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Julio no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándolos como bajas en dicha suscripción.

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
} Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881 .....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	2
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
} Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
} Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. <sup>a</sup> entrega	6
Idem id., 2. <sup>a</sup> id .....	6
Idem id., 3. <sup>a</sup> id .....	2
Idem id., 4. <sup>a</sup> id .....	4
Idem id., 5. <sup>a</sup> id .....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

### TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Pesetas

### TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

### TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.